



## Sumario

- 1. El Gobierno Simplificará Las Licencias De Apertura Para El Pequeño Comercio.**
- 2. El Juez Imputa a Barclays por un delito societario contra los minoritarios.**
- 3. Despido por uso abusivo del ordenador.**
- 4. Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero**

### **1. El Gobierno Simplificará Las Licencias De Apertura Para El Pequeño Comercio.**

El martes 7 de febrero, el Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, anunció que el Gobierno promoverá una ley para simplificar las licencias de apertura del pequeño comercio, respetando las competencias de las comunidades autónomas.

Esta ley no rebajará los requisitos que se exigen a la hora de abrir un negocio, sino que simplemente retrasará la presentación de la documentación necesaria a la administración para facilitar la inversión.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y los representantes de las comunidades autónomas han mostrado su disposición a colaborar con esta materia.

### **2. El Juez imputa a Barclays por un delito societario contra los minoritarios.**

El Juzgado de Instrucción número 48 de Madrid ha acordado, mediante auto de 24 de enero, imputar a Barclays Bank PLC y a su filial española, Barclays Bank SA, por el presunto delito societario cometido el pasado mes de diciembre al amortizar 770.000

acciones de los socios minoritarios al valor.

nominal con el voto único de los mayoritarios. Ello ha supuesto la admisión por primera vez en España de una querrela de responsabilidad penal contra un banco como persona jurídica.

Este acuerdo supuso que el grupo Barclays se hiciera con el 100% de las acciones de su filial española al adquirir el 0,08% en propiedad de los minoritarios que le restaba para completar la adquisición, tras una reducción de capital.

La querrela fue presentada por un accionista minoritario contra todo el consejo de administración de Barclays en España, a cuyos miembros acusa de crear una mayoría ficticia con la única finalidad de acordar la expulsión de los accionistas minoritarios de la entidad, con el acuerdo de amortización de títulos alcanzando en la junta general extraordinaria de 12 de diciembre de 2011.

### **3. Despido por uso abusivo del ordenador.**

El Tribunal Supremo (TS) avala el despido disciplinario de una empleada que utilizaba el ordenador de la empresa de forma abusiva y para cuestiones personales no estrictamente vinculadas con la labor que desempeña en la compañía. El Alto Tribunal falla por primera



vez a favor de la empresa en una sentencia de unificación de doctrina que considera procedente el despido de una empleada que pasaba horas chateando, haciendo compras, visitando páginas de agencias de viajes o escaneando fotos de su hija.

Hasta el momento, tales despidos venían considerándose nulos por vulnerar el derecho a la intimidad de los trabajadores.

Es este supuesto, la empresa había avisado a sus empleados de que no podían utilizar el ordenador para usos personales, y que la trabajadora firmó la carta en la que la compañía comunicaba dicha prohibición.

#### **4. Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.**

El pasado 4 de febrero de 2012 entró en vigor el Real Decreto-Ley, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, el cual articula nuevos requerimientos de provisiones y capital adicionales, orientados en exclusiva a la cobertura del deterioro en los balances bancarios ocasionados por los activos vinculados a la actividad inmobiliaria.

Este Real Decreto-Ley, realiza algunos ajustes en el Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, y contiene el régimen aplicable a las retribuciones de los administradores y directivos de entidades de crédito que hayan precisado o necesiten en el futuro apoyo financiero del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

### **EQUIPO LEGAL**

**Francisco José García-Saavedra Sánchez**  
Abogado  
[fgarcia@grupoalae.com](mailto:fgarcia@grupoalae.com)

**José Martínez Peña**  
Asociado Senior  
[jmartinez@grupoalae.com](mailto:jmartinez@grupoalae.com)

**Luis Manuel Jara Rolle**  
Director  
[ljara@grupoalae.com](mailto:ljara@grupoalae.com)

[www.grupoalae.com](http://www.grupoalae.com)

El contenido de la presente Newsletter de ALAE ABOGADOS tiene carácter de información general y no supone asesoramiento profesional de ningún tipo o recomendación de inversión, y por lo tanto, no debe ser usado en tal sentido. Ninguna de las afirmaciones o expresiones aquí contenidas tendrá la consideración de oferta de productos o servicios.

El contenido de la presente no pretende ser exhaustivo ni actualizado. ALAE ABOGADOS no se responsabiliza de la exactitud, plenitud, comerciabilidad o aptitud para un propósito específico de la información contenida en la presente Newsletter. ALAE ABOGADOS recomienda consultar con un profesional con anterioridad al uso de cualquier información contenida nuestra Newsletter.

ALAE ABOGADOS no asume ninguna responsabilidad por cualquier acción, judicial o no, llevada a cabo en relación con la información contenida en la presente Newsletter, o por los daños directos o indirectos derivados del uso de la información contenida en esta Newsletter, su contenido o servicio.

Asimismo, ALAE ABOGADOS no asume ninguna responsabilidad por los enlaces a cualquier sitio web a los que se hayan hecho referencia en esta Newsletter.

Si no desea seguir recibiendo información de ALAE ABOGADOS por favor responda a este mensaje con la frase "Dar de baja".